

Claves especiales para estudiantes desamparados o en situaciones temporales

La Ley de Auxilio para Desamparados McKinney-Vento del 2002 e IDEA 2004, asegura los derechos educativos de niños y jóvenes que están pasando por desamparo. La ley provee garantías y protección legal para que los niños(a)s y jóvenes en situaciones de desamparo puedan inscribirse, asistir, y sobresalir en la escuela y programas preescolares.

De acuerdo a esta ley se define a los niños desamparados como sigue:

- niños o jóvenes que no tienen residencia fija, regular o adecuada
- niños o jóvenes que comparten la vivienda de otras personas, que viven en albergues de emergencia o transición o que están esperando una de acogida de menores
- niños o jóvenes que actualmente viven en parques, carros, espacios públicos, edificios abandonados, o entornos similares
- jóvenes sin compañía - adolescentes que no están bajo la custodia de un padre o guardián incluyendo residentes de un grupo de hogar y que se escapan de la casa

Estudiantes en situaciones de desamparado tienen el derecho a:

- asistir a la escuela no importa su estado de vivienda actual
- asistir a la escuela con niños que no sean niños desamparados
- tener las mismas oportunidades como todos los estudiantes
- recibir ayuda del coordinador del distrito escolar para la Educación de Niños y Jóvenes Desamparados (todo distrito escolar debe tener un(a) coordinador(a) que ayude a las familias y a los niños con la inscripción y asuntos relacionados a la educación)
- permanecer en la última escuela en la que fueron inscritos (“escuela de origen”) antes de estar desamparados, aunque este fuera del distrito
- obtener transportación accesible a su escuela, que sea proveída y preparada por el distrito escolar
- a asistir a la escuela local en la área en la que viven
- recibir inscripción inmediata y completa participación en las actividades de la escuela
- una explicación por escrito si se les niega la inscripción y la representación de un(a) coordinador(a) para que arregle cualquier disputa

- asistir a la escuela mientras se soluciona cualquier asunto o disputa pendiente
- recibir servicios preescolares, comidas gratuitas o a precio reducido, servicios de educación especial o servicios relacionados, servicios de Título I, educación vocacional/técnica, servicios para niños dotados y guardería antes y después de la escuela
- Recibir referencias de coordinadores sobre todos los programas educativos, de salud, de salud mental, dentales y otros servicios disponibles
- Si una escuela no sigue los requisitos de la Ley McKinney-Vento o IDEA 2004, o si usted necesita ayuda, por favor contacte a:

La Línea de Ayuda Educativa para Desamparados de NM (866)670-3700

APS Project REACH (Recursos para la Ayuda Educativa para Niños Desamparados)
El programa Alcance de APS (505)256-8239

Disability Rights of New Mexico DRNM *Derechos en Discapacidad de NM*
 (Anteriormente conocida como Sistema de Protección y Abogacía)
 (505)256-3100 ó (800)432-4682

PRO-Parents Reaching Out (*Padres Buscando Ayuda*)
 (505)865-3700 ó (800)524-5176

PBDC (Padres de Niños de Comportamiento Diferente)
 (505)265-0430 ó (800)273-7232

- Si usted desea una poner una queja debido a que una escuela rehúsa seguir los requisitos de la Ley McKinney-Vento o IDEA 2004, por favor contacte a:

NM Public Education Department
300 Don Gaspar
Santa Fe, NM 87501-2786
(505)827-5800

Estas páginas con claves de información son pagadas en parte por un préstamo del Consejo de Planificación para Discapacidades de Desarrollo.